



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## Ordenanza Municipal Nro. 17-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Majes, 06 Noviembre del 2017*

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 20 de fecha 30 de octubre del presente año, acordó;

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2017

#### CONSIDERANDO:

Que es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del código civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

#### SE ORDENA:

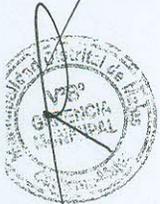
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO** Autorizar la **CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2017** ha realizarse el día 15 de Diciembre 2017 (por aniversario del distrito) respectivamente, en el distrito de Majes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA PUBLICIDAD** Se realizara la publicación de los edictos del matrimonio civil por un día en los medio de comunicación local (radio, televisión) y ocho días en los pizarrines de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DE LA FINALIDAD** Exonerar de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonios a las parejas que deseen de participar en el Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS REQUISITOS** Los contrayentes que participen deberán de presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en original y copia certificada por la oficina de registro de estado civil (vigente) sin correcciones.
- Partida de nacimiento de los contrayentes originales con una vigencia de 120 días las mismas que deberán estar en buenas condiciones y sin correcciones.
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, emitido por el centro de salud.
- Declaración jurada de estado civil de ambos contrayentes con (firma y huella).



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

- 02 testigos con su DNI mayores de edad vecinos del lugar que los conozcan no menos de tres años.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En caso de menores de edad deberá de contar con el consentimiento de expreso de los padres en conformidad al artículo 244 del código civil y dispensa judicial de pubertad

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de divorciados copia de sentencia de divorcio o partida de matrimonio anterior con la anotación marginal correspondiente e inventario judicial de bienes que este bajo su administración de los hijos habido en matrimonio anterior

**ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de viudos partida de defunción del cónyuge (certificada) e inventario judicial de bienes que están bajo su administración de los hijos habidos en matrimonio anterior

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Que **ESTABLECER** que la Oficina Registro Civil ejecute la presente ordenanza y la Unidad de Imagen Institucional, se encargue de su difusión; a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad, su cumplimiento y a la Oficina de Secretaria General su notificación y su archivo conforme a Ley

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Sr. Elord Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
g Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*